

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JAIME ALBERTO MOGOLLÓN
Demandado: LUIS ENRIQUE PÉREZ LAMUS
Radicado: 68-770-40-89-002-2011-00001-00

En atención al memorial presentado por la parte demandante, por medio del cual solicita se incluya en la liquidación de costas los honorarios de la diligencia de secuestro, así como el valor de la póliza, los cuales fueron incorporados en su momento al expediente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, se ordena que por secretaría se proceda a actualizar la liquidación de costas, toda vez que la última aprobada data del 19 de febrero de 2014.

Con relación a los gastos referentes al valor de la póliza, como los mismos fueron incluidos en la liquidación efectuada el 12 de febrero de 2014 que fuera aprobada mediante proveído del 19 de febrero de esa misma anualidad, debe estarse a lo ya resuelto.

República de Colombia
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 03 de Octubre de 2023

ANA MARÍA ROJAS DELGADO
Secretaria